

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS CUATRO. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del día jueves doce de julio de dos mil dieciocho, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa, Aracely del Carmen Torres de Zelayandia,** y miembros suplentes: Iliana Argentina Quintanilla de Díaz, Francisco Arturo Cornejo Olivar, Blanca Alicia Martínez de Marengo, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez; actuando con calidad de propietarios en esta sesión: **Iliana Argentina Quintanilla de Díaz,** sustituyendo a Luis José López Valladares; **Blanca Alicia Martínez de Marengo,** sustituyendo a Andrejullo Gregori Moreira y **Wilfredo de Jesús Mauricio Henríquez** sustituyendo a Juana Ramírez Murcia; ausentes sin permiso los consejales siguientes: Luis José López Valladares, Oscar Humberto Pérez, Andrejullo Gregori Moreira, Guillermo Douglas Valle Hernández, José Ángel Pineda Martínez, Luis Alberto Rivas Ortega; ausente con permiso la consejal siguiente: Juana Ramírez Murcia. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión, con la agenda siguiente: **I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS TRES. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Convocatoria a jornada de capacitación del Tribunal de Ética Gubernamental. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** a) Informe de Actividades de la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos. b) Informe de la Comisión de Constataciones físicas de inventario. c) Permisos de Personal. Permisos con goce de sueldo por incapacidad médica: c.1) Ref. RRHH. 076/2018- Misael Edgardo Díaz. c.2) Ref. RRHH. 076/2018- Carolina Castellón de Orantes; Permisos sin goce de sueldo: c.3) Ref. RRHH. 076/ 2018- Hortensia Emérita Álvarez. c.4) Ref. RRHH. 076/ 2018- Mauricio Santiago Aguilar Mendoza. c.5) Ref. RRHH. 076/2018- Erogación de Fondos. d) Informe de Contrataciones realizadas- 2º Trimestre año 2018- Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** Se comprobó que están presentes nueve miembros propietarios y los suplentes indicados anteriormente, cumpliendo con el requisito por Ley para tomar acuerdos válidos, dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se procedió a dar lectura a la agenda propuesta la cual posteriormente fue aprobada por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DE ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS TRES.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos tres, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, la cual posteriormente fue modificada y posteriormente aprobada. **PUNTO IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) **Convocatoria a jornada de capacitación del Tribunal de Ética Gubernamental.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres presentó nota enviada por el Tribunal de Ética

Gubernamental, de fecha 3 de julio del presente año, con REF/PRE13/2018, donde se hace el conocimiento que según Art. 59 de la Ley de Ética Gubernamental (LEG) establece que “El Tribunal de Ética Gubernamental deberá realizar cursos de inducción y otras actividades idóneas para promover la ética pública a las máximas autoridades de las instituciones y los demás funcionarios de elección popular o de segundo grado de la administración pública”, además manda que: “Todo órgano superior de las institucionales públicas destinará una sesión por año de al menos cuatro horas a la lectura, explicación y discusión de esta Ley”, en cumplimiento a estas disposiciones mencionadas el Tribunal ha programado una jornada de capacitación dirigida a la máxima autoridad incluyendo a los miembros de los Consejos o Juntas Directivas, para compartir dicha normativa y facilitar el estudio y análisis de dicha Ley; la actividad se llevará a cabo el día jueves 19 de julio del corriente año, de 7:30 a.m. a 9:45 a.m., en las Instalaciones del Hotel Crowne Plaza, ubicado en 89 Avenida Norte y Calle El Mirador, 27265, San Salvador; los miembros del Consejo de Administración dan por recibida la nota enviada por el Tribunal de Ética Gubernamental y deciden que los miembros que asistirán a la jornada de capacitación que se llevará a cabo el 19 de julio del presente año, serán los siguientes consejales: señores Willians Alfredo Vásquez Osorio, Juan Carlos Reyes Rosa, Manuel Vicente Cañenguez Barillas, Blanca Alicia Martínez de Marengo, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Oscar Humberto Pérez y Dimas Mauricio Vanegas Cáceres. **V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: a) Informe de Actividades de la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres presentó nota enviada por la Comisión de Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos, de fecha 4 de julio del presente año, dándole seguimiento a lo establecido en el Acuerdo N° 098/2018 literal d); donde esta Comisión informa sobre las actividades realizadas en el mes de junio/2018, siendo las siguientes: 1) El 15 de junio de 2018, fue notificado acuerdo N° 098/2018 de fecha 17 de mayo del presente año, donde los Miembros del Consejo de Administración nombran a la Comisión para el Estudio de la Ley de Procedimientos Administrativos. 2) La Coordinadora notificó a través de correo electrónico y entregó en forma impresa el documento que contiene la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley de Procedimientos Administrativos. 3) En fecha 20 de junio de 2018, se realizó la primera reunión donde se estableció la metodología de trabajo de la Comisión, donde se determinó que las reuniones serán de carácter permanente y obligatorio y que por cada reunión se levantará un acta y se anexará la documentación relacionada. Las fechas de reunión será una vez por semana, siendo el día miércoles con un horario de 8:30 a.m. a 12 m., hasta finalizar el mes de diciembre 2018. 4) Se determinó la necesidad de capacitación para los integrantes de la Comisión, el Consejo de Administración y las jefaturas de la Institución, solicitando apoyo al Departamento Jurídico, Departamento de Planificación y Proyectos, para que efectuara los siguientes enlaces: con el Ministerio de Economía y con la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), y además la Coordinadora de esta Comisión estableció comunicación con la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Gestión de la Calidad SETEPLAN de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República. También esta Comisión está en la búsqueda de fondos de cooperación que les permita establecer un programa de formación para todos los servidores públicos de esta Institución, a través de un taller de

introducción a la Ley de Procedimientos Administrativos. 5) La Comisión acordó dar lectura a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la Ley de Procedimientos Administrativos, para tener una mejor comprensión y posteriormente trabajar los procesos internos ya establecidos; después de escuchar el informe proporcionado por la Comisión de Procedimientos Administrativos el Consejo de Administración da por recibido dicho documento. **b) Informe de la Comisión de Constataciones físicas de inventario.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres presentó nota enviada por la Comisión de Constataciones Físicas a los Inventarios y Activos Fijos, de fecha 2 de julio del presente año, dándole seguimiento a lo establecido en el Acuerdo N° 039/2017 de fecha 24 de marzo del año 2017; donde esta Comisión informa sobre las actividades realizadas en el primero y segundo semestre del año 2017, efectuando dos jornadas de verificación a los Activos Fijos, así: 1) El proceso de verificación se retrasó en el primer semestre, debido a que los listados de activo fijo fueron entregados por el encargado de esta área en diferentes fechas, y conforme se recibieron se efectuaron las verificaciones físicas por la comisión. 2) En el segundo semestre la entrega de los listados fue realizada a finales del mes de mayo/2018, realizando inmediatamente después de la recepción de los documentos la verificación total de los activos fijos detallados en los listados de cada Unidad, Departamento y Oficina Regional de INSAFOCOOP. 3) Producto de las jornadas de verificación se detectaron algunas observaciones, las cuales se le informaron a la Presidencia Ejecutiva y Encargado de Activo Fijo, con la finalidad de darles el tratamiento y seguimiento correspondiente, entre las observaciones más frecuentes se detallan las siguientes: a) Errores en los códigos de los bienes, ya que muchas veces por números o letras no coinciden los detallados en los listados con los impresos y colocados en cada bien. b) Duplicidad de bienes en los listados, el mismo bien aparece registrado en el listado más de una vez. c) A pesar de haber sido reportado por los Jefes de cada departamento los bienes inservibles (informáticos y mobiliario), o traslados hacia otro departamento, los cuales siguen apareciendo reflejados en los listados de bienes de activo fijo, lo que sobrecarga los mismos, ya que genera la impresión que hay más en óptimo estado de los que realmente existen. d) Equipo informático encontrado físicamente sin documentación de respaldo. e) La generación y entrega de los listados de activo fijo, se ha realizado en tiempos muy extendidos, ejemplo: Inventarios del primer semestre/2017 finalizó la entrega el 4 de junio de 2018; Inventarios del segundo semestre/2017 finalizó el 4 de junio de 2018, lo que ocasiona que esta Comisión no desarrolle su labor oportunamente. 4) De acuerdo a lo antes informado la Comisión de Constataciones físicas efectúa las siguientes recomendaciones: a) Que el Jefe de Servicios Generales, gire instrucciones por escrito al Encargado de Activo Fijo, para que le dé cumplimiento a lo observado, y envíe a la Comisión las correcciones para su seguimiento. b) Cumplir con lo estipulado en las Políticas de Activos Fijos, en lo referente al Registro y Control, Asignación, Préstamo, Traslados de Bienes, Retiro de Descargo de Bienes, y las funciones básicas del Manual de Funciones. c) Llevar un control separado de los bienes menores de \$600.00; estas observaciones detectadas ya son del conocimiento del Encargado de Activo Fijo, a quien se le ha solicitado informe sobre las acciones realizadas para corregir las mismas, con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo por parte de la Comisión de Constataciones Físicas a los

Inventarios y Activos Fijos. En tal sentido, los miembros del Consejo de Administración después de escuchar el informe presentado, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el informe proporcionado por la Comisión nombrada para las Constataciones Físicas a los Inventarios y Activos Fijos, señoras Martha Cecilia Murga, Jefe de Auditoría Interna y Roxana Alvarenga de Nerio, Encargada de la Unidad de Calidad. 2) Darle cumplimiento oportuno a las observaciones presentadas por la Comisión, siendo las siguientes: a) Que el Jefe de Servicios Generales, gire instrucciones por escrito al Encargado de Activo Fijo, para que le dé cumplimiento a lo observado, y envíe a la Comisión las correcciones para su seguimiento. b) Que el Encargado de Activo Fijo debe cumplir con lo estipulado en las Políticas de Activos Fijos, en lo referente al Registro y Control, Asignación, Préstamo, Traslados de Bienes, Retiro de Descargo de Bienes, y las funciones básicas del Manual de Funciones. c) Que el Encargado de Activo Fijo deberá llevar un control separado de los bienes menores de \$600.00. 3) Que el Encargado de Activo Fijo, elabore y envíe un informe a la Comisión de Constataciones Físicas a los Inventarios y Activos Fijos sobre las acciones realizadas para corregir las observaciones encontradas, con la finalidad que la Comisión le dé el seguimiento respectivo a los Activos Fijos; también deberá elaborar un Plan de Trabajo, con los tiempos oportunos para realizar las Constataciones físicas a los Inventarios, y también elaborará informes de diferentes tipos que actualmente no se llevan, crearlos y adicionar estos a sus papeles de trabajo con el fin que se lleve un buen control sobre los activos fijos institucionales, y además deberá ser diligente el Encargado de Activo Fijo en el puesto que actualmente está desempeñando. **c) Permisos de Personal. Permisos con goce de sueldo por incapacidad médica: c.1) Ref. RRHH. 076/2018- Misael Edgardo Díaz.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando RR.HH. 076/2018, enviado por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales, Jefe Interina del Departamento de Recursos Humanos el cual contiene la solicitud de permiso con goce de sueldo por incapacidad médica del licenciado **MISAELEL EDGARDO DIAZ**, con cargo nominal de Jefe de Sección, en Oficina Central, con funciones de Jefe del Departamento de Registro Cooperativo en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, Partida número 07-01, devengando un salario mensual de setecientos cuarenta y tres 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$743.80), para que se le conceda permiso con goce de sueldo por cinco días, comprendidos del veintiuno al veinticinco de junio del presente año, por motivos de incapacidad médica, según se hace constar en incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el permiso con goce de sueldo, solicitado por el licenciado **MISAELEL EDGARDO DIAZ**, con cargo nominal de Jefe de Sección, en Oficina Central, con funciones de Jefe del Departamento de Registro Cooperativo en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, Partida número 07-01, devengando un salario mensual de setecientos cuarenta y tres 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$743.80), concediéndole permiso con goce de sueldo por cinco días, comprendidos del veintiuno al veinticinco de junio del presente año, por motivos de incapacidad médica, según se hace constar en incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; el permiso antes descrito acredita derecho de conformidad al artículo cinco, 1) Por enfermedad, y artículo seis, de la Ley de Asuetos,

Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. **c.2) Ref. RRHH. 076/2018- Carolina Castellón de Orantes.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando R.H. 076/2018, enviado por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales, Jefe Interina del Departamento de Recursos Humanos el cual contiene la solicitud de permiso con goce de sueldo por incapacidad médica de la señora **CAROLINA CASTELLON DE ORANTES**, con cargo nominal Jefe de Área, en Oficina Central, con funciones de Jefe del Departamento de Educación Cooperativa en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, Partida número 06-01, devengando un salario mensual de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$838.00), para que se le conceda permiso con goce de sueldo por veintinueve días, comprendidos del quince de junio al trece de julio del presente año, por motivos de incapacidad médica, según se hace constar en incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el permiso con goce de sueldo, solicitado por la señora **CAROLINA CASTELLON DE ORANTES**, con cargo nominal Jefe de Área, en Oficina Central, con funciones de Jefe del Departamento de Educación Cooperativa en línea de trabajo 01 Dirección y Administración, Partida número 06-01, devengando un salario mensual de ochocientos treinta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$838.00), concediéndole permiso con goce de sueldo por veintinueve días, comprendidos del quince de junio al trece de julio del presente año, por motivos de incapacidad médica, según se hace constar en incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; el permiso antes descrito acredita derecho de conformidad al artículo cinco, 1) Por enfermedad, y artículo seis, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Cláusula 13, numeral 5, literal c) del Contrato Colectivo de Trabajo. **Permisos sin goce de sueldo: c.3) Ref. RRHH. 076/2018- Hortensia Emérita Álvarez.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando R.H. 076/2018, enviado por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales, Jefe Interina del Departamento de Recursos Humanos el cual contiene la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la señora **HORTENSIA EMERITA ALVAREZ**, con cargo nominal Oficial de 2ª. Clase, con funciones de Colaboradora del Departamento de Registro Cooperativo, en Oficina Central, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, Partida número 22-01, devengando un salario mensual de cuatrocientos veintinueve 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$429.08), para que se le conceda permiso sin goce de sueldo por dos días, comprendidos del treinta al treinta y uno de julio del presente año, por motivos de viaje; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Conceder el permiso sin goce de sueldo, por dos días, comprendidos del treinta al treinta y uno de julio del presente año, por motivos de viaje, solicitado por la señora **HORTENSIA EMERITA ALVAREZ**, con cargo nominal Oficial de 2ª. Clase, con funciones de Colaboradora del Departamento de Registro Cooperativo, en Oficina Central, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, Partida número 22-01, devengando un salario mensual de cuatrocientos veintinueve 08/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$429.08); el permiso antes descrito acredita derecho de conformidad al artículo doce, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo 92, inciso primero, de Las Disposiciones Generales del

Presupuesto y además al Contrato Colectivo de Trabajo Cláusula N° 13 PERMISOS Y LICENCIAS, 5) g) Podrá Concederse a las Trabajadoras y Trabajadores licencias sin goce de sueldo, dentro de un mismo año calendario, hasta por el término de sesenta días, salvo las excepciones legales, siempre que con ello no perjudique el respectivo servicio y dicha licencia sea debidamente justificada, como pueden ser permisos para optar a otro trabajo, la salida del país para cubrir necesidades familiares, la defensa de procesos y prácticas de estudio universitarios y técnico no universitario. Las licencias concedidas sin goce de sueldo son acumuladas para completar el período de sesenta días. Podrá prorrogarse una licencia hasta completar noventa días. **c.4) Ref. RRHH. 076/2018- Mauricio Santiago Aguilar Mendoza.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando R.H. 076/2018, enviado por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales, Jefe Interina del Departamento de Recursos Humanos el cual contiene la tercera solicitud de permiso sin goce de sueldo para integrar un equipo de trabajo del INSAFORP como apoyo a emprendedores de la Zona Occidental, del señor **MAURICIO SANTIAGO AGUILAR MENDOZA**, con cargo nominal de Auditor de Cooperativas, y Funciones de Asesor Técnico Cooperativo en Oficina Central, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, Partida número 42-17, devengando un salario mensual de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$598.09), para que se le conceda permiso sin goce de sueldo por treinta días, comprendidos del treinta de junio, al veintinueve de julio del presente año; los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el permiso sin goce de sueldo, solicitado señor **MAURICIO SANTIAGO AGUILAR MENDOZA**, con cargo nominal de Auditor de Cooperativas, y Funciones de Asesor Técnico Cooperativo en Oficina Central, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, Partida número 42-17, devengando un salario mensual de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$598.09), para que se le conceda el tercer permiso sin goce de sueldo por treinta días, comprendidos del treinta de junio al veintinueve de julio del presente año por motivos de integrar un equipo de trabajo del INSAFORP como apoyo a emprendedores de la Zona Occidental; el permiso antes descrito acredita derecho de conformidad al artículo doce, inciso segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y además al Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2018 Cláusula N° 13 PERMISOS Y LICENCIAS, 5) g) Podrá Concederse a las Trabajadoras y Trabajadores licencias sin goce de sueldo, dentro de un mismo año calendario, hasta por el término de sesenta días, salvo las excepciones legales, siempre que con ello no perjudique el respectivo servicio y dicha licencia sea debidamente justificada, como pueden ser permisos para optar a otro trabajo, la salida del país para cubrir necesidades familiares, la defensa de procesos y prácticas de estudio universitarios y técnico no universitario. Las licencias concedidas sin goce de sueldo son acumuladas para completar el período de sesenta días. Podrá prorrogarse una licencia hasta completar noventa días. **c.5) Ref. RRHH. 076/2018- Erogación de Fondos.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el Memorando R.H. 076/2018, enviado por la licenciada Jeannette Beatriz Rosales, Jefe Interina del Departamento de Recursos Humanos el cual contiene la solicitud de ratificación de EROGACION DE FONDOS, que se efectuó en la planilla del mes junio del presente año, para darle cumplimiento a la cláusula N°

40 AYUDA FAMILIAR del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2018, para el pago de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) para cada empleado de INSAFOCOOP, cuota que corresponde al mes de junio, para noventa y dos empleados de las diferentes líneas de trabajo: 01 Dirección y Administración, 02 Fomento y Asistencia Técnica y 03 Vigilancia y Fiscalización, haciendo un total de dicha erogación por un monto de dieciocho mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$18,400.00); además se hace conocimiento que está pendiente de cancelar previa autorización de los Miembros del Consejo de Administración el pago para dos empleados por un monto total de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00), los cuales se encuentran con permiso sin goce de salario, siendo los siguientes: licenciada **CINTHYA JEANNETTE AQUINO SANCHEZ** y licenciado **MAURICIO SANTIAGO AGUILAR MENDOZA**; después de escuchar lo solicitado, los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** 1) Ratificar la EROGACION DE FONDOS, que se efectuó en la planilla del mes junio del presente año, para darle cumplimiento a la cláusula N° 40 AYUDA FAMILIAR del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2018, para el pago de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) para cada empleado de INSAFOCOOP, cuota que corresponde al mes de junio, para noventa y dos empleados de las diferentes líneas de trabajo: 01 Dirección y Administración, 02 Fomento y Asistencia Técnica y 03 Vigilancia y Fiscalización, haciendo un total de dicha erogación por un monto total de dieciocho mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$18,400.00). 2) Autorizar la EROGACION DE FONDOS para darle cumplimiento a la cláusula N° 40 AYUDA FAMILIAR del Contrato Colectivo de Trabajo 2015-2018, para el pago de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) para cada empleado licenciada **CINTHYA JEANNETTE AQUINO SANCHEZ** y licenciado **MAURICIO SANTIAGO AGUILAR MENDOZA**, de las líneas de trabajo: 02 Fomento y Asistencia Técnica y 03 Vigilancia y Fiscalización, haciendo un total de dicha erogación por un monto de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00); los empleados antes mencionados se encuentran con permiso sin goce de salario; todo lo referido en cumplimiento a las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo SITRAINSAFOCOOP, número dos CAMPO DE APLICACIÓN “Las disposiciones de este contrato se aplicarán a todo el personal que preste sus servicios para el INSAFOCOOP, en cualquiera de sus oficinas regionales. Para los Trabajadoras y Trabajadores por nombramiento, cuyas plazas están contempladas en la Ley de Salarios o por contratos individuales de trabajo, a quienes se les aplicará el presente Contrato Colectivo de Trabajo, así como las disposiciones legales, administrativas y las prestaciones sociales que los titulares de INSAFOCOOP, regulen de manera especial para sus trabajadoras y trabajadores” y número cuarenta AYUDA FAMILIAR “ Con el propósito de proteger a la familia del personal que labora para el INSAFOCOOP, se le entregará como beneficio especial, para la adquisición de una canasta básica, por un monto de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América \$200.00 en los meses de enero y junio de cada año, el cual será depositado en la misma fecha de pago del salario del personal”; y además en amparo a nota emitida a favor del pago antes mencionado por la Corte de Cuentas de la República. **d) Informe de**

Contrataciones realizadas- 2° Trimestre año 2018- Art. 10 literal m) LACAP y Art. 12 literal b) RELACAP. El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, dio lectura al informe presentado por la licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, sobre las contrataciones realizadas por medio de Libre Gestión, en el segundo trimestre del presente año a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP, manifestando lo siguiente: 1) Contrataciones realizadas con fondos GOES para el segundo trimestre lo programado fue de siete mil novecientos ocho 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,908.10) y lo ejecutado fue de diecisiete mil novecientos siete 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,907.82), la diferencia de nueve mil novecientos noventa y nueve 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,999.72), saldo que viene del primer trimestre del presente ejercicio fiscal, donde se obtuvo un costo-beneficio para la institución, de aquellas contrataciones donde lo ejecutado fue menor a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC); estos fondos fueron trasladados del primero al segundo trimestre, siendo ejecutados una parte en este trimestre y el resto reprogramados para el tercer trimestre del presente año. 2) Contrataciones realizadas con fondos provenientes de CECS para el Convenio suscrito entre INJUVE-INSAFOCOOP, programa “JovenES con Todo”, total programado en la PAAC para el período de mayo a diciembre del año 2018, el monto de noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$92,450.00) y los fondos destinados para el segundo trimestre fueron de ochenta y cinco mil setecientos treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$85,730.00) y lo ejecutado fue de sesenta y siete mil setenta y siete 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$67,077.34), la diferencia fue de dieciocho mil seiscientos cincuenta y dos 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$18,652.66), fondos trasladados para el tercer trimestre, que corresponde a costo-beneficio de compras realizadas en segundo trimestre, como también fondos no ejecutados por compras no requeridas por la Unidad Solicitante; el monto de seis mil setecientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,720.00) están programados en la PAAC para el cuarto trimestre del presente año. 3) Contrataciones realizadas con fondos GOES y fondos provenientes de CECS para el Convenio suscrito entre INJUVE-INSAFOCOOP, programa “JovenES con Todo”, monto programado en la PAAC para el segundo trimestre del presente año fue de noventa y tres mil seiscientos treinta y ocho 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 93,638.10) y lo ejecutado fue de ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$84,985.16) y la diferencia fue de ocho mil seiscientos cincuenta y dos 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,652.94); estos fondos fueron trasladados del segundo al tercer trimestre del presente año. 4) Se rinde informe de las compras por medio de Libre Gestión acumuladas al mes de junio del presente año con una ejecución de doscientos diez mil ciento cincuenta y ocho 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$210,158.56), que representa el setenta y seis punto setenta por ciento de las compras institucionales y del convenio acumuladas al segundo trimestre del presente año; y el informe de las contrataciones con las MYPES por un monto acumulado al mes de junio del presente año de ochenta y un mil seiscientos veinte 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$81,620.68), que

representa el veintinueve punto setenta y nueve por ciento, mayor al grupo meta que es del doce por ciento del presupuesto anual de compras, según el artículo treinta y nueve-C, literal b) LACAP; después de escuchar el informe los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, que fue marginado por la licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, sobre las contrataciones realizadas por medio de Libres Gestiones en el segundo trimestre del presente año, que corresponden a los meses de abril, mayo y junio, en base a lo establecido en el artículo diez, literal m) de la LACAP y artículo doce literal b) del RELACAP, de la siguiente manera: 1) Con fondos GOES ejecutado en compras institucionales un monto de diecisiete mil novecientos siete 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,907.82), en los siguientes ítems: Productos alimenticios, suministro de papelería y accesorios de oficina, accesorios informáticos, mantenimiento de vehículos y llantas-herramientas y accesorios, servicios de internet y telefonía celular, servicios y suministros de materiales para mantenimiento de bienes muebles, servicios y suministros de materiales para mantenimiento de bienes inmuebles, productos textiles, servicios de impresiones-material de publicidad-premios y condecoraciones, servicios de limpieza, servicios de vigilancia, derechos de propiedad intelectual y equipo; . 2) Con fondos provenientes de CECS ejecutado en compras para el Convenio suscrito entre INJUVE-INSAFOCOOP, programa “JovenES con Todo”, un monto de sesenta y siete mil setenta y siete 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$67,077.34), en los siguientes ítems: suministro de papelería y accesorios de oficina, accesorios informáticos, servicios de impresiones-material de publicidad-premios y condecoraciones, derechos de propiedad intelectual y equipo. 3) Con fondos GOES para compras institucionales y fondos provenientes de CECS ejecutado en compras para el Convenio suscrito entre INJUVE-INSAFOCOOP, programa “JovenES con Todo”, un monto de ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$84,985.16), en los siguientes ítems: Productos alimenticios, suministro de papelería y accesorios de oficina, accesorios informáticos, mantenimiento de vehículos y llantas-herramientas y accesorios, servicios de internet y telefonía celular, servicios y suministros de materiales para mantenimiento de bienes muebles, servicios y suministros de materiales para mantenimiento de bienes inmuebles, productos textiles, servicios de impresiones-material de publicidad-premios y condecoraciones, servicios de limpieza, servicios de vigilancia, derechos de propiedad intelectual y equipo. 4) Las compras por medio de Libre Gestión acumuladas al mes de junio del presente año con una ejecución de doscientos diez mil ciento cincuenta y ocho 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$210,158.56), que representa el setenta y seis punto setenta por ciento de las compras institucionales y del convenio acumuladas al segundo trimestre del presente año; y el informe de las contrataciones con las MYPES por un monto acumulado al mes de junio del presente año de ochenta y un mil seiscientos veinte 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$81,620.68), que representa el veintinueve punto setenta y nueve por ciento, mayor al grupo meta que es del doce por ciento del presupuesto anual de compras, según el artículo treinta y nueve-C, literal b) LACAP. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente a las doce horas con cuarenta minutos del mismo día.

